



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 14 de enero de 2026

Señores propietarios:

TRIANA SIERRA JUAN DE JESUS CC: 2126192
Att. TRIANA SIERRA JUAN DE JESUS

CL 127 D BIS A 91 D 22
Teléfono: 3234512550

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 23-dic-25 la Resolución: No. 11001-4-25-2059, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 127 D BIS A 91 D 22 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0870 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110378180071 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037818-NOTIF 15 ENERO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: TRIANA SIERRA JUAN DE JESUS
Empresa: 4250870
CL 127 D BIS A 91 D 22

Identi: 4250870 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-01-15 18:01:42 Precio: \$900 Zona:11000
Sin Recaudo

POSTA
ESPECIALIZADA
10 ENE 2026

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

Monsiño:

Fecha y Hora de Entrega

Fga: 20 ENE 2026
Despcha: 12 6 ENE 2026



Expediente No. 11001-4-25-0870

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-2059 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 127 D BIS A 91 D 22 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0870 del 03 de julio de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 127 D BIS A 91 D 22 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N20394919** y chip catastral **AAA0129EFCN** presentado por el señor **TRIANA SIERRA JUAN DE JESUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.126.192.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1264 del 16 de septiembre de 2025, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 29 de octubre del 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1264 del 16 de septiembre de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 21 de noviembre de 2025.
5. Que el día 21 de noviembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de estas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras,

Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0870

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-2059 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 127 D BIS A 91 D 22 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 127 D BIS A 91 D 22 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N20394919 y chip catastral AAA0129EFCN presentado por el señor TRIANA SIERRA JUAN DE JESUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.126.192.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0870 del 03 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: L.R.G
Revisó: S.M.M.C

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

